

Resolución por la que se aceptan las renunciaciones a la ayuda *minimis* concedida en el marco de las Convocatorias de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_027)

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., con CIF G-81718249, como Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_027) según lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicadas (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 2021).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 01 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_027).

SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 21.8 de la Orden de Bases y en el artículo 19.6 de la resolución de convocatoria, se establece que *“Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud”*.

TERCERO.- Que el 12 de mayo de 2025 se dictó resolución de concesión de las ayudas *minimis* dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_027) conforme a las propuestas emitidas por el Órgano de Instrucción de EOI. En dicha resolución se aprobaba la concesión de ayudas a las empresas beneficiarias listadas en su anexo. La notificación de la resolución se realizó en fecha 13 de mayo de 2025.

CUARTO.- Que las siguientes empresas, no han aceptado expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación, considerándose por lo tanto rechazada su solicitud:

ATS_PYME_027

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TXXISP5OCL5G3WUGXCHRT4M	Fecha	08/07/2025 10:24:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7TXXISP5OCL5G3WUGXCHRT4M	Página	1/5	

EXPTE N.º	RAZÓN SOCIAL	NIF
940	EFICLIMASUR SL	B90447574
171	ONIRIA THERAPEUTICS SL	B67943647
1054	PULIMENTOS ALCOLEA SL	B14825939
988	LUSOHISPALENSE DE CONSTRUCCIONES, S.L.	B90447012
849	VULKANIA LABS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	B42986570
600	FORMIMETAL SL	B50021625
487	MEJORA LA INSCRIPCION, S.L.	B56367964
775	ALTOZANO PEREZ MONTSERRAT	47788299A
606	FOTO RUANO, SL	B57330730
357	MIGUEL PONS JUSTO SA	A07051212
716	COMPAB, S.L.	B13771449
66	MACLIDE INVESTMENTS SLU	B88581384
678	CALIMA TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA	B88635255
725	ACROSS LEGAL SLP	B64634520
316	SANCHEZ LARRALDE MARIA JOSE	15978361P
259	SEIZE VENTURE, SOCIEDAD LIMITADA	B19391465
880	ASOC EKINGUNE PARA COOPERACION Y PROMOCION ENTRE P	G75077503
1094	SOLFICO, SL	B60426673
610	ADECUAL COSTA BLANCA SL	B42706945
1039	ZARKEK CONSULTING, S.L.	B06758486
1045	SMARTPACE ACADEMIA, SOCIEDAD LIMITADA	B19925494
529	DESTON EQUIP S.L	B47710884
378	WATER2KW, SOCIEDAD LIMITADA	B01745736
659	BIOPROCESIA CIRCULAR SOLUTIONS, SL	B67819862
1148	FAGONSA SEGURIDAD SL	B09527300
502	ADVENTIS CAMARA DECIMAVILLA SL	B09262270

ATS_PYME_027

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TXXISP5OCL5G3WUGXCHRT4M	Fecha	08/07/2025 10:24:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7TXXISP5OCL5G3WUGXCHRT4M	Página	2/5	

128	BARMI 2022 SL	B10828911
821	PRODUCCIONES MUSICALES STARL MOLA, S.L.U	B56988132
797	VELAZQUEZ INDUSTRIA METALICA SEGOVIANA SL	B40262883
848	NEOFOAM, S.L.	B70760772
28	GREEN SENSORS & TECHNOLOGICAL SERVICES, S.L.	B42694513
571	RODA CANO ANDREA	04633738C
764	E4E SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.	B85439081
370	MYCARETECH HEALTH INNOVATION, SOCIEDAD LIMITADA	B72918493
288	MOSAIK&CO CONSTRUCCION - REHABILITACION, SOCIEDAD	B02889152
91	KRITERIA HEALTH SL	B56620024
712	HAPALOK S.L.U.	B10808442
33	CONTELINERA, S.L.UNIPERSONAL	B44898047
181	CAPRICIOUSECRET, SOCIEDAD LIMITADA	B70921879

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

UNICA.- Aceptar las renunciaciones de la ayuda *minimis* concedida dirigida a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_027) como consecuencia de la no aceptación expresa de las siguientes empresas:

ATS_PYME_027

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TXXISP5OCL5G3WUGXCHRT4M	Fecha	08/07/2025 10:24:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7TXXISP5OCL5G3WUGXCHRT4M	Página	3/5



EXPTE N.º	RAZÓN SOCIAL	NIF
940	EFICLIMASUR SL	B90447574
171	ONIRIA THERAPEUTICS SL	B67943647
1054	PULIMENTOS ALCOLEA SL	B14825939
988	LUSOHISPALENSE DE CONSTRUCCIONES, S.L.	B90447012
849	VULKANIA LABS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	B42986570
600	FORMIMETAL SL	B50021625
487	MEJORA LA INSCRIPCION, S.L.	B56367964
775	ALTOZANO PEREZ MONTSERRAT	47788299A
606	FOTO RUANO, SL	B57330730
357	MIGUEL PONS JUSTO SA	A07051212
716	COMPAB, S.L.	B13771449
66	MACLIDE INVESTMENTS SLU	B88581384
678	CALIMA TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA	B88635255
725	ACROSS LEGAL SLP	B64634520
316	SANCHEZ LARRALDE MARIA JOSE	15978361P
259	SEIZE VENTURE, SOCIEDAD LIMITADA	B19391465
880	ASOC EKINGUNE PARA COOPERACION Y PROMOCION ENTRE P	G75077503
1094	SOLFICO, SL	B60426673
610	ADECUAL COSTA BLANCA SL	B42706945
1039	ZARKEK CONSULTING, S.L.	B06758486
1045	SMARTPACE ACADEMIA, SOCIEDAD LIMITADA	B19925494
529	DESTON EQUIP S.L	B47710884
378	WATER2KW, SOCIEDAD LIMITADA	B01745736
659	BIOPROCESIA CIRCULAR SOLUTIONS, SL	B67819862
1148	FAGONSA SEGURIDAD SL	B09527300
502	ADVENTIS CAMARA DECIMAVILLA SL	B09262270

ATS_PYME_027

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TXXISP5OCL5G3WUGXCHRT4M	Fecha	08/07/2025 10:24:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7TXXISP5OCL5G3WUGXCHRT4M	Página	4/5	

128	BARMI 2022 SL	B10828911
821	PRODUCCIONES MUSICALES STARL MOLA, S.L.U	B56988132
797	VELAZQUEZ INDUSTRIA METALICA SEGOVIANA SL	B40262883
848	NEOFOAM, S.L.	B70760772
28	GREEN SENSORS & TECHNOLOGICAL SERVICES, S.L.	B42694513
571	RODA CANO ANDREA	04633738C
764	E4E SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.	B85439081
370	MYCARETECH HEALTH INNOVATION, SOCIEDAD LIMITADA	B72918493
288	MOSAIK&CO CONSTRUCCION - REHABILITACION, SOCIEDAD	B02889152
91	KRITERIA HEALTH SL	B56620024
712	HAPALOK S.L.U.	B10808442
33	CONTELINERA, S.L.UNIPERSONAL	B44898047
181	CAPRICIOUSECRET, SOCIEDAD LIMITADA	B70921879

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Don José Bayón López,
Director General de la Fundación EOI F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TXXISP5OCL5G3WUGXCHRT4M	Fecha	08/07/2025 10:24:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7TXXISP5OCL5G3WUGXCHRT4M	Página	5/5	